



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Lunes, 10 de junio de 2024. Número 110

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Extracto

Extracto de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro - 2024 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cebrones del Río

Sustitución parcial y final de alumbrado público por tecnología LED en las localidades de San Juan de Torres y San Martín de Torres 6

Crémenes

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 7

León

Modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2024, para la elaboración de la Oferta de Empleo Público 8

Modificación del Reglamento Orgánico de Consultas Vecinales 27

Matanza

Modificación de créditos número 3/2023 28

Molinaseca

Elección de Juez de Paz sustituto 29

Oseja de Sajambre

Aprobación de proyectos de obras 30

Priaranza del Bierzo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 31

Quintana del Marco

Ordenanza de la tasa por cementerio 32

Rioseco de Tapia

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil 33

Roperuelos del Páramo

Mejora de las infraestructuras de la red de abastecimiento 34

Turcia

Urbanización parcial de la calle La Mañona en Armellada 35

Vallecillo

Urbanización entorno fuente y otras en Vallecillo y afirmado de camino en Villeza 36

Valverde de la Virgen

Tasa por suministro de agua potable domiciliaria, de La Aldea de la Valdorcina. 37

Villadangos del Páramo

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil 38

Instalación de centro de seccionamiento 39

Villanueva de las Manzanas

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024 40

Villazanzo de Valderaduey

Delegación de competencias en el primer Teniente de Alcalde 41

Mancomunidades de Municipios

Maragatería, La

Suplemento de crédito modificación contrato recogida residuos 2024 42

Juntas Vecinales

Caldas de Luna

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 43

Carrera, La	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	44
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	45
Matalobos del Páramo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	46
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	47
Nava de los Caballeros	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	48
Otero de Escarpizo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	49
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	50
Palacios del Sil	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	51
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	52
Pedrún de Torío	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	53
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	54
Regueras de Abajo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	55
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	56
Reliegos de las Matas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	57
Santa Marina de Torre	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	58
Santa Olaja de la Ribera	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	59
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	60
Seca de Alba, La	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	61
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	62
Sopeña-Carneros	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	63
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	64
Valdepolo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	65
Valle de Finolledo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	66
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	67
Vallejo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	68
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	69
Vega de los Caballeros	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	70
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	71
Viego	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	72
Vilela	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	73
Villacil	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	74
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	75
Villaobispo de Otero	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	76
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	77
Villarino del Sil	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	78
Zacos	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	79
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	80

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA Y BASES ASOCIACIONES 2024

Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro - 2024

BDNS (Identif.): 765999

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765999>)

Primero. – Beneficiarios

Entidades sin ánimo de lucro que reúnan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria.

Segunda. – Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la determinación del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León a entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la acción social y los servicios sociales, en el ámbito territorial correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de estas subvenciones al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

La finalidad de estas subvenciones consiste en potenciar actuaciones y/o proyectos que complementen la actuación de la Diputación en el ámbito de los servicios sociales y sociosanitarios, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, con el fin de lograr o incrementar su bienestar social y calidad de vida, en el contexto de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

La subvención puede estar destinada bien a proyectos con un objetivo específico dirigidos a un grupo determinado de beneficiarios de municipios de la provincia de León de menos de 20 000 habitantes, determinando un presupuesto concreto y su período de ejecución (subvención de proyecto específico), o bien a financiar la actividad global de las entidades solicitantes de ámbito provincial cuando no sea posible disgregar sus actuaciones en un proyecto concreto (subvención de apoyo global), estando la entidades de ámbito supraprovincial excluidas del acceso a la subvención en la modalidad de apoyo al funcionamiento general de la entidad.

Se consideran prioritarias aquellas actuaciones, ya sean realizadas con carácter general o mediante un proyecto concreto, destinadas a grupos de población especialmente vulnerables, ya sean personas sin hogar, afectadas por discapacidad, enfermedad o alteración susceptible de terapia, mayores, minorías étnicas, inmigrantes en situación de desprotección, menores en riesgo, mujeres en situación de vulnerabilidad etc. pudiendo estar orientados a sectores como:

- Mayores, y dependencia, incluyendo a personas afectadas por discapacidad.
- Inclusión social, ya sea favoreciendo la inclusión o previniendo la exclusión.
- Igualdad de oportunidades y prevención y/o atención a víctimas de violencia de género.
- Familia e Infancia, atendiendo cualquier forma de desprotección, desamparo etc.
- Adicciones, previniendo y/o tratando cualquiera de sus formas con o sin sustancias.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellos cuyo contenido corresponda exclusivamente al ámbito sanitario y/o educativo.
- Aquellos que dupliquen los servicios sociales que ofrecen las diferentes Administraciones Públicas.

- Los presentados por entidades que puedan ser beneficiarias de subvención de la Diputación por otra vía (subvención nominativa o convocatoria específica).
- Los destinados a la organización de actividades lúdicas, turísticas, culturales o programas de vacaciones o deportivos.
- Aquellos cuyo ámbito territorial exceda el de la convocatoria.
- Los proyectos destinados al estudio, a la investigación y a la participación de los miembros de la entidad en congresos y jornadas.
- Los proyectos que no estén en concordancia con los objetivos definidos en esta base pese al interés público y general que puedan representar.
- Los presentados por Entidades que estén integradas en alguna Federación o Agrupación que reciba subvención nominativa o directa de la Diputación de León y cuyos proyectos no queden perfectamente diferenciados.

Tercera. - Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 206/2022, de 27 de octubre), en adelante OGS y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2024.

En lo no regulado expresamente por la Diputación de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. – Cuantía.

Cuantía total 450.000 €, de los cuales 225.000 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48000 denominada “Subvenciones de carácter social”, del Presupuesto de 2024, y 225.000 € correspondientes a la anualidad de 2025, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, quedando condicionada la resolución de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2024 y 2025 y a la firmeza de la financiación.

Cuantía por proyecto: 25.000 €, no pudiendo superar esta cantidad el 90% del coste total del proyecto.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles computados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. – Otros datos de interés.

- Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Diputación de León, ya que como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Y para ello es necesario que los solicitantes dispongan de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención, utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

- Documentación a presentar con la solicitud. La prevista en la base novena de la convocatoria.

- Gastos subvencionables. Los previstos en las bases séptima y octava de la convocatoria.

- Obligaciones de los beneficiarios: Las previstas en la base quinta de la convocatoria.

- Criterios de valoración. Los previstos en la base undécima de la convocatoria.

- Justificación. La fecha límite para la presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2025, aportando la documentación exigida en la base decimoquinta.

- Forma de pago. Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5.ª de las BGS.

- Compatibilidad con otras ayudas. La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.

- Órgano competente para resolver. Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación (Acuerdo de 14 de septiembre de 2023), que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del Extracto de la convocatoria. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el tablón de anuncios del centro gestor.

León, 5 de junio 2024.–La Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible (Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023), Carolina López Arias.

Administración Local

Ayuntamientos

CEBRONES DEL RÍO

Expediente:3/2024 y 65/2024

En sesión ordinaria del Pleno municipal, de fecha 31 de mayo de 2024, se acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras “Sustitución parcial y final de alumbrado público por tecnología LED en las localidades de San Juan de Torres y San Martín de Torres”, actuaciones incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial 2023. Obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial para municipios de menos de 1.000 habitantes, 2023, y redactado por D. Francisco Carrera Villoria, Ingeniero Industrial Colegiado n.º 2479 en COGITI-León, por importe de doce mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta y seis euros (12.559,86 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

En Cebrones del Río, a 3 de junio de 2024.–El Alcalde-Presidente, Amado Fernández Cela.

27564

18,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CRÉMENES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad <https://cremenes.sedelectronica.es/> en el apartado "Portal de Transparencia".

En Crémenes, a 4 de junio de 2024.—El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.

27581

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL AÑO 2024: APROBACIÓN DEFINITIVA.–

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de “Modificación puntual de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2024, para la elaboración de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León del año 2024”.

El citado acuerdo se ha expuesto al público durante el plazo legalmente establecido, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 89, de fecha 9 de mayo de 2024, y demás medios previstos en la legislación vigente, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de “Modificación puntual de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2024, para la elaboración de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León del año 2024”, puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el contenido del referido acuerdo, en los siguientes términos:

Primero.–Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2024 en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público de dicha anualidad, consistente en la creación de las siguientes plazas presupuestarias:

TURNO LIBRE:

Plantilla de personal funcionario

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
Escala de Administración General			
Subescala Técnica	A-A1	Técnico/a de Administración General	1
Subescala Administrativa	C-C1	Administrativo/a de Admón. General	4
Escala de Administración Especial			
Subescala Técnica			
Clase: Técnicos Superiores	A-A1	Economista	1
	A-A1	Informático/a	1
	A-A1	Psicólogo/a	1
Clase: Técnicos Auxiliares	B	Técnico/a Auxiliar Informática	1
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Plazas Cometidos Especiales	A-A2	Educador/a Social	1
Clase: Policía Local	C-C1	Agente	8
Clase: Extinción de Incendios	C-C1	Bombero/a	5
Total			23

Plantilla de personal laboral

Área/Subárea/Servicio	Grupo	Denominación	Plazas
Cohesión Social e Igualdad (10)			
Subárea 0			
Servicio 02 de Familia, Infancia y Acción Comunitaria			
Sección Escuelas y Centros Infantiles	III	Técnico/a Superior de Educación Infantil	1
Fomento y Hábitat Urbano (40)			
Subárea 2 Medio Ambiente			
Servicio 01 Servicio de Limpieza y Residuos			
Sección Limpieza de Edificios	Personal OB	Limpiador/a	7
Sección Limpieza Viaria y Residuos	OP	Peón/a de Limpieza y Recogida	10
Total			18

PROMOCIÓN INTERNA:

Plantilla de personal funcionario

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
Escala de Administración General			
Subescala Técnica	A-A1	Técnico/a de Administración General	1
Subescala Administrativa	C-C1	Administrativo/a de Admón. General	1
Escala de Administración Especial			
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Policía Local	A-A2	Inspector/a	1
Clase: Extinción de Incendios	C-C1	Cabo	1
Total			4

Plantilla de personal laboral

Área/Subárea/Servicio	Grupo	Denominación	Plazas
Cohesión Social e Igualdad (10)			
Subárea 0			
Servicio 03 de Prevención e Inclusión Social			
Sección Atención Colectivos Vulnerables	III	Encargado/a*	1
Fomento y Hábitat Urbano (40)			
Subárea 2 Medio Ambiente			
Servicio 01 Servicio de Limpieza y Residuos			
Sección Limpieza Viaria y Residuos	MI	Ayudante de Servicio	1
	MI	Capataz	12
	MI	Jefe/a de Taller	1
	MI	Encargado/a de Brigada	1
	OP	Conductor/a 1. ^a	23
	OP	Oficial/a 1. ^a	2
	OP	Conductor/a 2. ^a	14
Subárea 3 Infraestructura Movilidad y Arquitectura			
Servicio 01 de Infraestructuras y Movilidad			
Sección Infraestructuras			
Equipo Vías Públicas 3	IV	Oficial/a 2. ^a	1
Servicio 02 de Arquitectura y Edificación			
Sección Edificación			
Taller Carpintería	IV	Oficial/a 2. ^a	1
Taller Herrería	IV	Oficial/a 2. ^a	1
Almacén y Varios	IV	Oficial/a 2. ^a	2
Total			60

* (Hogar Transeuntes)

Segundo.—Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2024

A) Plantilla de personal eventual (25)

Denominación	N.º plazas
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía, Comunicación y Protocolo	1
Coordinador/a de Comunicación de Alcaldía	1
Coordinador/a de Alcaldía	1
Secretario/a de Comunicación de Alcaldía	2
Secretario/a de Alcaldía	2
Coordinador/a de grupo municipal	Grupo PSOE1
	Grupo PP1
	Grupo UPL1
Coordinador/a de Comunicación	Grupo UPL1
Secretarios/as grupos municipales:	Grupo PSOE6
	Grupo PP5
Secretarios/as grupos municipales 50%:	Grupo UPL2
Secretarios/as grupos municipales 75%:	Grupo VOX1
Total plazas de personal eventual	25

B) Plantilla de personal funcionario (834)

Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (7)			
	A-A1	Secretario/a General	1
	A-A1	Vicesecretario/a General	1
	A-A1	Oficial/a Mayor	1
	A-A1	Interventor/a General	1
	A-A1	Viceinterventor/a	1
	A-A1	Tesorero/a	1
	A-A1	Vicetesorero/a	1
Subtotal FHN			7
Escala de Administración General (246)			
Subescala Técnica	A-A1	Técnico/a de Administración General	41*
Subescala de Gestión	A-A2	Técnico/a de Gestión	19
Subescala Administrativa	C-C1	Administrativo/a de Admón. General	93
Subescala Auxiliar	C-C2	Auxiliar Administrativo	93
Subtotal Escala Admón. General			246

* 1 Plaza TAG corresponde a la dotación presupuestaria del puesto biescala-bigrupo 00.0.00.0.0.1002.
4 Plazas TAG correspondientes a los puestos biescala de Coordinador/a de Área 10.0.00.0.0.1001, 20.0.00.0.0.1001, 40.0.00.0.0.1001 y 50.0.00.0.0.1001.

Escala de Administración Especial (581)
Subescala Técnica (124)
Clase: Técnicos Superiores (43)

A-A1	Arquitecto/a	6
A-A1	Director/a Archivo Administración y Oficinas	1
A-A1	Economista	3
A-A1	Informático/a	3
A-A1	Ingeniero/a Caminos	2
A-A1	Ingeniero/a Industrial	1
A-A1	Letrado/a Asesor/a	3
A-A1	Psicólogo/a	12
A-A1	Técnico/a Superior Biólogo	2

Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
	A-A1	Técnico/a Superior Jurídico	7
	A-A1	Técnico/a Superior Salubridad	1
	A-A1	Técnico/a Superior Veterinario	2
Subtotal			43
Clase: Técnicos Medios (65)	A-A2	Agente de Igualdad	1
	A-A2	Arquitecto/a Técnico/a	5
	A-A2	Enfermero/a	2
	A-A2	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola/Forestal	2
	A-A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
	A-A2	Técnico/a Gestión Económico-Financiera	1
	A-A2	Técnico/a Gestión Sistemas e Informática	7
	A-A2	Técnico/a Medio/a Archivo	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Prevención y Salud Laboral	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Tráfico	1
	A-A2	Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales	2
	A-A2	Trabajador/a Social	40
Subtotal			65
Clase: Técnicos Auxiliares (16)	C-C1	Delineante	4
	B	Técnico/a Auxiliar Informática	1
	C-C1	Técnico/a Auxiliar Informática	9
	C-C2	Operador/a de Informática	2
Subtotal			16
Subtotal Subescala Técnica			124
Subescala de Servicios Especiales (457)			
Clase: Plazas Cometidos Especiales (100)	A-A1	Coordinador/a de Área	4
	A-A1	Delegado/a Protección de Datos y Transparencia Pública	1
	A-A1	Director/a Escuela Música, Danza y Artes Escénicas	1
	A-A1	Técnico/a Desarrollo	1
	A-A1	Técnico/a Superior Arqueólogo/a	1
	A-A1	Técnico/a Superior Bibliotecario/a	1
	A-A1	Técnico/a Superior Comunicación	1
	A-A1	Técnico/a Superior Deportes	2
	A-A1	Técnico/a Superior Jefe/a Sección Consumo	1
	A-A1	Técnico/a Superior Promoción Cultural	1
Subtotal			14
	A-A2	Educador/a Familiar	7
	A-A2	Educador/a Social	3
	A-A2	Gerente Auditorio	1
	A-A2	Inspector/a de Tributos	3
	A-A2	Oficial/a Mayor Recaudación	1
	A-A2	Técnico/a Coordinador/a Inserción	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Prevención Familiar	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Actividades Juveniles	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Cohesión Social	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Coto Escolar	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a de Acción Comunitaria	2
	A-A2	Técnico/a Medio/a de Acción Directa	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Inmigración	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Juventud	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Medio Ambiente	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Patrimonio	1

Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
	A-A2	Técnico/a Medio/a Prev. Escolar y Comunic.	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Responsable C.O. y T. Artes Plas.	1
	A-A2	Técnico/a Medio/a Responsable Música Moderna	1
		Subtotal	30
	C-C1	Ayudante de Inspección	3
	C-C1	Gestor/a Cultural	1
	C-C1	Gestor/a Deportivo	11
	C-C1	Gestor/a Juvenil -Director/a Técnico/a CIJ	1
	C-C1	Inspector/a Jefe/a Medio Ambiente	1
	C-C1	Inspector/a Jefe/a Transporte	1
	C-C1	Inspector/a Medio Ambiente	2
	C-C1	Inspector/a Transporte	1
	C-C1	Inspector/a Urbanístico	3
	C-C1	Inspector/a Vía Pública	1
	C-C1	Oficial/a de Recaudación	19
	C-C1	Responsable Administrativo/a Servicio de Información Social, Prestac. e Igualdad	1
	C-C1	Técnico/a Auxiliar Cultural	4
	C-C1	Técnico/a Auxiliar Fiestas	1
		Subtotal	50
	C-C2	Notificador/a	6
		Subtotal	6
		Subtotal plazas Com. Especiales	100
Clase: Policía Local (252)	A-A1	Intendente Jefe/a	1
		Subtotal	1
	A-A2	Inspector/a	5
	A-A2	Subinspector/a	12
		Subtotal	17
	C-C1	Oficial/a	31
	C-C1	Agente	203
		Subtotal	234
		Subtotal Policía Local	252
Clase: Extinción de Incendios (105)	A-A1	Oficial/a Superior	1
		Subtotal	1
	A-A2	Sargento	6
		Subtotal	6
	C-C1	Cabo	14
	C-C1	Bombero/a	83
	C-C2	Bombero/a	1
		Subtotal	98
		Subtotal Extinción de Incendios	105
		Subtotal Subescala Servicios Especiales	457
		Subtotal Escala Admón. Especial	581
		Total plazas de personal funcionario	834

En aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, relativas a la reclasificación del SPEIS, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022, se procede a la adecuación y adaptación de los grupos y subgrupos, así como de la denominación de las plazas de Director/a Técnico SPEIS, Sargento SPEIS, Cabo SPEIS, Bombero/a Conductor/a, excepto en el caso de la plaza objeto de estabilización.

C) Plantilla personal laboral (1040)

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Alcaldía Subárea 0 Servicio 00	1	Técnico/a Superior Comunicación	1
		Total Alcaldía	1
Secretaría General Subárea 0 Servicio de Información y Registro	4	Auxiliar Administrativo/a	1
Sección Participación Ciudadana	3	Técnico/a Auxiliar	1
Sección Información y Registro	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	4	Oficial/a 1.ª Oficinas	1
	4	Oficial/a Notificador/a	2
	4	Auxiliar Notificador/a	2
		Total Servicio Información y Registro	8
		Total Área Secretaría General	8
Intervención Subárea 0 Servicio 00	4	Auxiliar Administrativo/a	1
		Total Intervención	1
Tesorería Servicio de Gestión de Ingresos	4	Cobrador	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	1
	4	Operador/a Planta/Oficial 1.ª	1
	2	Asimilado/a Técnico/a Medio/a	2
		Total Servicio de Gestión de Ingresos	5
		Total Área Tesorería	5
Cohesión Social e Igualdad Subárea 0 Servicio 00	1	Técnico/a Superior Jurídico	1
	2	Técnico/a Medio/a Cohesión Social	1
		Total Servicio 0 - Cohesión Social	2
Servicio de Información Social, Prestac. e Igualdad	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	4	Auxiliar Administrativo/a	10
	4	Oficial/a 1.ª Centros	1
	5	Peón/a Especialista Oficinas	1
Sección Acción Social 1			
	2	Trabajador/a Social	11
	2	Técnico/a Medio/a	1
Sección Acción Social 2			
	2	Trabajador/a Social	4
Sección Dependencia			
	1	Técnico/a Superior Psicólogo/a	1
	2	Trabajador/a Social	1
	2	Educador/a Social	1
Residencia de Mayores Virgen del Camino			
	1	Técnico/a Superior - Médico/a	1
	2	Responsable Asistencial Residencia Mayores	1
	2	Trabajador/a Social	1
	2	Enfermero/a	2
	2	Fisioterapeuta	1
	3	Encargado/a	1
	4	Auxiliar de Clínica	28
	4	Oficial/a 1.ª Cocina	4
	4	Oficial/a 1.ª Costura y Plancha	1
	4	Oficial/a 1.ª Peluquero/a	2
	4	Oficial/a 1.ª Mantenimiento	1
	5	Camarero/a Limpiador/a	8
	5	Peón/a Servicios Múltiples	1
		Total Servicio de Información Social, Prestación e Igualdad	84
Servicio de Familia, Infancia y Acción Comunitaria			
	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	1
Sección Escuelas y Centros Infantiles			
	2	Responsable Asistencial Escuelas y Centros Infantiles	1
	2	Director/a Escuela Infantil	4
	3	Técnico/a Superior de Educación Infantil	28
	3	Encargado/a	1
	4	Auxiliar de Apoyo Infantil	6
	4	Oficial/a 1.ª Cocina	3
	5	Camarero/a Limpiador/a	1
Sección Apoyo a Familias			
	1	Técnico/a Superior Psicólogo/a	4
	2	Educador/a Familiar	6
	2	Técnico/a Medio/a de Atención Directa	1
Sección Acción Comunitaria y Solidaridad			
	3	Encargado/a Huertos	1
	3	Encargado/a Centros de Mayores	2
	4	Monitor/a Ludotecas	4
	4	Monitor/a Centro Acción Voluntaria	1
	4	Monitor/a Dep. Huertos	1
	5	Peón/a Huertos	1
Sección Planificación sobre Adicciones			
	1	Técnico/a Superior Psicólogo/a	1

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	2	Trabajador/a Social	1
	2	Técnico/a Medio/a Prev. Escolar y Comunitaria	1
	2	Técnico/a Medio/a Prev. Familiar	1
	4	Monitor/a Deportivo Prevención	1
	4	Monitor/a Minorías Étnicas	1
		Total Servicio de Familia, Infancia y Acción Comunitaria	73
Servicio de Prevención e Inclusión Social			
Sección Equipos Inclusión Social	1	Técnico/a Superior Jurídico	1
	1	Técnico/a Superior Psicólogo/a	1
	2	Trabajador/a Social	3
	2	Técnico/a Medio/a Inmigración	1
Sección Atención Colectivos Vulnerables			
	1	Técnico/a Medio Procesos Inclusión Social	1
	3	Encargado/a	1
	3	Encargado/a Intercultural	1
	5	Peón/a Especialista	1
	5	Peón/a Vigilante	1
	5	Peón/a	1
		Total Servicio de Prevención e Inclusión Social	12
		Total Área de Cohesión Social	171
Servicios a la Ciudadanía			
Subárea 0			
Servicio 00			
Sección Fiestas	3	Encargado/a Fiestas	2
	4	Monitor/a Fiestas	1
		Total Servicio 0 - Area Servicio Ciudadanía	3
Servicio de Educación, Cultura y Turismo			
	1	Técnico/a Superior Promoción Cultural	1
	2	Técnico/a Medio/a Gestión Educativa	1
	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	3	Encargado/a Cultural	4
	4	Auxiliar Administrativo/a	2
	4	Auxiliar de Biblioteca	1
	4	Monitor/a	1
	4	Auxiliar de Información	1
Sección Bibliotecas			
	1	Técnico/a Superior Bibliotecario/a	1
	3	Encargado/a Biblioteca	7
	4	Auxiliar de Biblioteca	10
	4	Lector/a	1
	5	Peón/a Especialista	1
Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas			
	4	Oficial/a 1.ª Oficios	1
Coto Escolar			
	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	3	Encargado/a de Mantenimiento	1
	4	Monitor/a Coto Escolar	13
	4	Oficial/a 1.ª Oficios	4
	4	Oficial/a 1.ª Cocina	1

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Auditorio	4	Oficial/a 1.ª Centros	3
	5	Peón/a Especialista Oficios	1
	5	Peón/a	5
	2	Gerente Auditorio	1
	3	Encargado/a Protocolo y Sala	1
	3	Encargado/a Área Ilum. - Coordinador Técnico	1
	3	Encargado/a Área de Audiovisuales y Grabaciones	1
	3	Encargado/a Área Maquinaria	1
	4	Oficial/a 1.ª Oficios	1
	4	Oficial/a 1.ª Iluminación	3
	4	Oficial/a 1.ª Audiovisuales y Grabaciones	1
	4	Oficial/a 1.ª Maquinaria	3
	4	Celador - Taquillero	1
	4	Oficial/a 1.ª Taquillero	1
Sección Patrimonio y Arqueología	2	Técnico/a Medio/a	1
	2	Técnico/a Medio/a Responsable C.O. y T. Artes Plásticas	1
	3	Encargado/a Fotografía Documental y Arqueológica	1
	3	Encargado/a Taller Tapicería	1
	3	Encargado/a Taller Joyería	1
	3	Encargado/a Taller Hojalatería	1
	3	Encargado/a Taller Cantería	1
	3	Encargado/a Taller Ebanistería	1
	3	Encargado/a Taller Forja	1
	3	Encargado/a Teoría	2
	4	Auxiliar Administrativo/a	1
Sección Turismo	3	Encargado/a Promoción y Organización	1
	3	Auxiliar Administrativo/a	1
	4	Monitor/a Turismo	2
Archivo Admón. y Oficinas	3	Encargado/a Archivo	3
Archivo Histórico	3	Encargado/a Archivo	2
Total Servicio Educación, Cultura y Turismo			98
Servicio de Deportes	4	Auxiliar Administrativo/a	4
	5	Peón/a	2
Equipo de Mantenimiento	4	Oficial/a 1.ª Jardinero/a	1
	4	Oficial/a 1.ª Instalaciones Deportivas	2
	4	Oficial/a 2.ª	2
	5	Peón/a Instalaciones Deportivas	2
Sección Instalaciones Deportivas	1	Técnico/a Superior Jefe/a Gestión Deportes	1
	3	Encargado/a Deportivo/a	2
	3	Encargado/a	4
	4	Auxiliar de Clínica	1
Deporte y Salud	4	Monitor/a Deportivo Tenis/Pádel	6
	4	Monitor/a Natación	10

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Instalaciones Deportivas	4	Oficial/a 1.ª Oficinas	6
	4	Oficial/a 1.ª Máquinas	10
	4	Oficial/a 1.ª Centros	6
	4	Oficial/a 1.ª Instalaciones Deportivas	14
	4	Oficial/a 1.ª Socorrista	13
	4	Oficial/a 2.ª	19
	4	Operador/a de Planta	1
	5	Peón/a Especialista Oficinas	1
	5	Peón/a Instalaciones Deportivas	20
Sección Escuelas y Promoción Deportiva	1	Técnico/a Superior Deportes	1
	3	Encargado/a EEDD	2
Total Servicio de Deportes			130
Servicio de Juventud	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	2
Sección Form., Inform. y Prom. Juvenil	2	T.M.J. Director Técnico C.M.A.Y T.L.	1
	3	Encargado/a - Director/a Técnico/a Información Juvenil	1
	3	Informador/a Juvenil	3
	4	Auxiliar Informador/a Juvenil	1
Sección Activ. Ocio y Tiempo Libre	2	Técnico/a Medio/a Juventud	1
	2	Técnico/a Medio/a Actividades Juveniles	1
		Total Servicio de Juventud	11
Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados	3	Encargado/a de Mercados	1
	4	Celador/a Mercados	1
	4	Ayudante de Consumo	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	3
	4	Monitor/a	1
Sección Salubridad, Mercados y Venta Ambulante	1	Técnico/a Superior Veterinario/a Salubridad	1
	1	Técnico/a Superior Veterinario/a	1
	1	Técnico/a Superior	1
	4	Celador/a Mercados	4
	4	Oficial/a 1.ª Oficinas	1
	4	Oficial/a 1.ª Centros	1
	5	Peón/a Servicios Múltiples	1
	5	Peón/a	2
Sección Consumo	1	Técnico/a Superior	1
Total Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados			20
Total Área Servicios a la Ciudadanía			262

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Protección Ciudadana Subárea 0 Servicio 00 Sección Protección Civil	4	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	1
		Total Servicio 0 - Área Protección Ciudadana	1
Policía Local Unidad Tráfico	5	Peón/a Servicios Múltiples (Tráfico)	2
Sección Administración	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	5
	AD	Oficial/a 2.º Administrativo/a	1
	4	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	1
		Total Policía Local	10
Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	3	Encargado/a Mantenimiento	1
	4	Oficial/a 1.ª Oficios	1
		Total Servicio de Prevención Incendios	2
		Total Área Protección Ciudadana	13
Fomento y Hábitat Urbano Subárea 0 Servicio 00	3	Delineante	1
	4	Subjefe de Sección-Encargado Admivo.	1
		Total Servicio 0 - Área Fomento y Hábitat Urbano	2
Subárea 1 Urbanismo Servicio 00 Servicio de Licencias y Fomento Edif.	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	2
		Total Servicio de Licencias y Fomento Edificación	3
Servicio de Discip. e Inspección Urbanística	4	Auxiliar Administrativo/a	1
		Total Servicio de Discip. e Inspección Urbanística	1
Servicio de Planeamiento y Gestión	2	Técnico/a Medio/a Arquitecto/a Técnico/a	1
		Total Servicio de Planeamiento y Gestión	1
		Total Subárea de Urbanismo	7
Subárea 2 Medio Ambiente Servicio 00	1	Técnico/a Superior Jurídico	1
	1	Técnico/a Superior - Biólogo/a	1
	1	Técnico/a Superior - Derecho	1
	2	Técnico/a Medio/a Ingeniero Técnico/a Industrial	1
	2	Técnico/a Medio/a	1
	3	Supervisor/a-Inspector/a Medio Ambiente	2

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	AD	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	1
	AD	Auxiliar Administrativo/a	1
		Total Servicio 0 - Subarea 2 Medio Ambiente	9
Servicio de Limpieza y Residuos			
	AD	Jefe/a Administrativo/a	1
	AD	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	4
	AD	Auxiliar Administrativo/a	2
	OP	Peón/a de Limpieza y Recogida	2
	TT	Responsable Técnico/a	1
Sección Limpieza de Edificios			
	MI	Responsable Gestión Limpieza Edificios	1
	MI	Encargado/a General	1
	MI	Encargado/a Zona	4
	AD	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	1
	OB	Cristalero/a	7
	OB	Peón/a Patios	2
	OB	Limpiador/a	79
Sección Limpieza Vial y Residuos			
	MI	Ayudante de Servicio	3
	MI	Capataz	13
	MI	Jefe/a Taller	1
	MI	Encargado/a Brigada	1
	OP	Conductor/a 1.ª	30
	OP	Conductor/a 2.ª	15
	OP	Oficial/a 1.ª	4
	OP	Oficial/a 2.ª	1
	OP	Vigilante Ordenanza	1
	OP	Peón/a de Limpieza y Recogida	166
		Total Servicio de Limpieza y Residuos	340
Servicio de Espacios Verdes			
	2	Técnico/a Medio/a Agrícola/Forestal	1
	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	3	Encargado Vivero	1
	4	Celador/a Mercados	1
	4	Oficial/a 1.ª Jardinero/a	5
	4	Oficial/a 1.ª Carpintero/a	1
	4	Oficial/a 2.ª Jardinero/a	3
	4	Oficial/a 1.ª Conductor/a	1
	5	Peón/a Especialista Oficios	1
	5	Peón/a Jardinero/a	5
	4	Operador/a Planta/Ayudante Control Calidad	1
		Total Servicio de Espacios Verdes	21
		Total Subárea de Medio Ambiente	370
Subárea 3 Infraestructura Movilidad y Arquitectura			
Servicio de Infraestructuras y Movilidad			
	4	Auxiliar de Información	1
Sección Infraestructuras			
	3	Encargado/a	1
Equipo Vías Públicas 1			
	3	Jefe de Equipo	1
	4	Oficial/a 1.ª Albañil	1

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	4	Oficial/a 2. ^a	3
	5	Peón/a	1
	5	Peón/a Especialista	1
Equipo Vías Públicas 2			
	3	Jefe/a de Equipo	1
	4	Oficial/a 1. ^a Albañil	3
	5	Peón/a	2
Equipo Vías Públicas 3			
	3	Jefe de Equipo	1
	4	Oficial/a 2. ^a	3
	5	Peón/a	1
	5	Peón/a Especialista	1
Equipo Vías Públicas 4			
	4	Oficial/a 1. ^a Albañil	1
	5	Peón/a	3
Sección Movilidad			
	4	Oficial/a 1. ^a Oficios	2
	4	Oficial/a 1. ^a Mecánico/a	1
	4	Oficial/a 1. ^a Conductor/a	6
	5	Peón/a Señalización Vial	3
	4	Op. Planta/Ayudante de Inspección	1
Sección Gestión Energética			
	3	Encargado/a	1
	4	Auxiliar de Información	1
	4	Oficial/a 1. ^a Electricista	9
Total Servicio de Infraestructuras y Movilidad			49
Servicio de Arquitectura y Edificación			
	3	Encargado/a Servicios Administrativos	1
Sección Edificación			
	2	Técnico/a Medio/a Arquitecto/a Técnico/a	1
	3	Encargado/a	1
Equipo Edificios 1			
	3	Jefe/a de Equipo	1
	4	Oficial/a 1. ^a Albañil	1
Equipo Edificios 2			
	3	Jefe/a de Equipo	1
	4	Oficial/a 2. ^a	1
	5	Peón/a	1
Mantenimiento de Edificios			
	3	Jefe/a de Equipo	1
	4	Oficial/a 1. ^a Fontanero/a	1
	4	Oficial/a 1. ^a Oficios	4
	4	Oficial/a 1. ^a Carpintero/a	1
	4	Operador/a de Planta	1
	5	Peón/a Especialista Carpintero/a	1
	5	Peón/a Especialista Oficios	1
	5	Peón/a	3
Taller Carpintería			
	3	Jefe/a de Taller	1
	4	Oficial/a 1. ^a Oficios	6
	4	Oficial/a 2. ^a	1

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	5	Peón/a Especialista Oficinos	2
	5	Peón/a	2
	5	Peón/a Servicios Múltiples	4
Taller Herrería			
	3	Jefe/a de Taller	1
	4	Oficial/a 1.ª Oficinos	2
	4	Oficial 2.ª	2
	5	Peón/a	1
Taller Fontanería			
	4	Oficial/a 1.ª Oficinos	2
	4	Operador/a de Planta Oficial 1.ª Fontanero	1
Taller de Pintura			
	3	Jefe/a de Taller	1
	4	Oficial/a 1.ª Oficinos	1
	4	Oficial/a 2.ª	3
	4	Operador/a de Planta	1
Equipo Patrimonio			
	1	Jefe/a Equipo	1
	4	Oficial/a 2.ª	1
	5	Peón/a	2
Almacén y Varios			
	4	Encargado/a Servicios Administrativos	1
	4	Oficial/a 1.ª Oficinos	1
	4	Oficial/a 2.ª	5
	5	Peón/a	1
Total Servicio de Arquitectura y Edificación			64
Total Subárea de Infraestructura Movilidad y Arquitectura			113
Total Área Fomento y Hábitat Urbano			490
Organización y Recursos			
Subárea 0			
Servicio 00			
Sección Régimen Interior			
	3	Supervisor	1
	3	Encargado/a	1
	4	Conserje-Oficial/a 1.ª Oficinos	4
	4	Ordenanza - Oficial 1.ª Centros	1
	4	Ordenanza - Oficial 1.ª Oficinos	15
	4	Portero/a-Oficial/a 1.ª Oficinos	1
	5	Conserje-Peón/a	9
	5	Conserje-Peón/a Especialista	1
	5	Conserje-Peón/a Especialista Oficinos	2
	5	Ordenanza-Peón/a	16
	5	Ordenanza-Peón/a Especialista	3
	5	Ordenanza-Peón/a Especialista Oficinos	2
	5	Portero/a-Peón/a	10
	5	Portero/a-Peón/a Especialista	8
	5	Portero/a-Peón/a Especialista Oficinos	1
	OB	Conserje-Limpiador/a	1
	OB	Ordenanza-Cristalero/a	1
	OB	Ordenanza - Limpiador/a	1
	3	Ordenanza-Oficial/a 2.ª	1
Total Servicio 0 - Régimen Interior			79

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Servicio de Recursos para la Infor. y la Comunic. Sección Sistemas y Comunicación	3	Encargado/a de Informática	1
		Total Servicio de Recursos para la Información	1
Subárea 01 Recursos Humanos Servicio 00	3	Encargado/a	1
	4	Auxiliar Administrativo/a	2
	4	Operador/a de Planta	1
	AD	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	1
Sección Prevención y Salud Laboral	2	Técnico/a Medio/a Prevención de Riesgos Laborales	1
	AD	Oficial/a 1.ª Administrativo/a	1
		Total Subárea 01 Recursos Humanos	7
Subárea 02 Servicios Económicos Servicio de Planificación y Gestión Presupuestaria	4	Ayudante/Inspector/a Lector/a	1
	4	Inspector/a Lector/a	1
		Total Subárea 02 Servicios Económicos	2
		Total Área Organización y Recursos	89
		Total plantilla personal laboral	1.040

D) Plantilla de personal laboral fijo discontinuo (164)

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Cohesión Social e Igualdad Servicio de Familia, Infancia y Acción Comunitaria Sección Acción Comunitaria y Solidaridad	1	Técnico/a Superior Estimulación Memoria	2
	1	Técnico/a Superior Aula Inglés	1
	2	Téc. Medio Aulas Socioeducativas	4
	4	Monitor/a Desarrollo Comunitario - Manualidades	2
	4	Monitor/a Ludotecas	2
	4	Monitor/a Desarrollo Comunitario - Fotografía	1
	4	Monitor/a Desarrollo Comunitario - Mayores	1
		Total Servicio de Familia, Infancia, y Acción Comunitaria	13
Servicio de Prevención e Inclusión Social Sección Atención Colectivos Vulnerables	2	Téc. Medio Procesos Inclusión Social	1
	2	Téc. Medio Aulas Socioeducativas	1
	4	Monitor Socio-Cultural	1
		Total Servicio de Prevención e Inclusión Social	3
		Total Área de Cohesión Social	16
Servicios a la Ciudadanía Subárea 0 Servicio de Educación, Cultura y Turismo Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	2	Profesor/a Lenguaje Musical	6

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	2	Profesor/a Canto Clásico	1
	2	Profesor/a Violín	2
	2	Profesor/a Piano	6
	2	Profesor/a Guitarra Clásica	3
	2	Profesor/a Viola	1
	2	Profesor/a Clarinete	1
	2	Profesor/a Flauta de Pico	1
	2	Profesor/a Flauta Travesera	1
	2	Profesor/a Acordeón	1
	2	Profesor/a Trompeta	1
	2	Profesor/a Saxo	1
	2	Profesor/a Percusión	1
	2	Profesor/a Teclado	1
	2	Profesor/a Canto Mod.	1
	2	Profesor/a Danza	2
	2	Director/a Coro	1
	2	Profesor/a Oboe	1
	4	Monitor/a Docente Canto Clásico	1
	4	Monitor/a Docente Batería	2
	4	Monitor/a Docente Guitarra Eléctrica	2
	4	Monitor/a Docente Improvisación	1
	4	Monitor/a Docente Técnica Vocal	1
	4	Monitor/a Docente Expresión Corporal	1
	4	Monitor/a Docente Teatro	3
	4	Monitor/a Docente Aula Coral	7
	4	Monitor/a Docente Cult. Trad. Baile	1
	4	Monitor/a Docente Cult. Trad. Dulzaina	1
	4	Monitor/a Docente Cult. Trad. Indumentaria	1
	4	Monitor/a Docente Cult. Trad. Pandereta	1
		Total Escuela	54
Sección Patrimonio y Arqueología			
	3	Encargado/a Taller Cerámica	1
	3	Encargado/a Taller Pintura	1
	3	Encargado/a Taller Textil	1
	3	Encargado/a Taller Restauración	1
		Total Sección	4
		Total Servicio de Educación, Cultura y Turismo	58
Servicio de Deportes			
Sección Instalaciones Deportivas			
	4	Oficial/a 1.ª Socorrista	5
	5	Peón/a Instalaciones Deportivas	20
		Total Sección	25
Sección Escuelas y Promoción Deportiva			
	4	Monitor/a Deportivo/a	36
		Total Sección	36
		Total Servicio Deportes	61

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
Servicio de Juventud			
Sección Activ. Ocio y Tiempo Libre			
	3	Encargado/a Activ. Juveniles y Deportivas	1
	4	Monitor/a	3
	5	Conserje - Peón/a	1
		Total Sección	5
		Total Servicio de Juventud	5
		Total Área Servicios a la Ciudadanía	124
Fomento y Hábitat Urbano			
Subárea 2 Medio Ambiente			
Servicio de Limpieza y Residuos			
Sección Limpieza Viaria y Residuos			
		Peón de Limpieza fijos discontinuos	24
		Total Servicio Limpieza y Residuos	24
		Total Área Fomento y Hábitat Urbano	24
		Total plantilla personal laboral fijo discontinuo	164

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 3 de junio de 2024.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

27410

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2024, del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se aprueba inicialmente la modificación parcial del Reglamento Orgánico de Consultas Vecinales.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de Consultas Vecinales, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Oficina de Participación Ciudadana, sitas en el edificio Ordoño II, planta baja. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.aytoleon.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado Reglamento, hasta ahora provisional.

León, a 3 de junio de 2024.—El Concejal de Prevención, Extinción Incendios y Salvamento, Protección Civil, Álvaro Pola Gutiérrez.

27528

Administración Local

Ayuntamientos

MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento de Matanza en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, del Presupuesto de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Matanza, a 4 de junio de 2024.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

27617

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento, número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que desde el día 3 de junio de 2024, ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Molinaseca.

Los interesados en el nombramiento podrán presentar la solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Certificado de nacimiento
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de antecedentes penales
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo

Quien lo solicite podrá obtener información en el Ayuntamiento sobre las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

En Molinaseca, a 4 de junio de 2024.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

27760

Administración Local

Ayuntamientos

OSEJA DE SAJAMBRE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de mayo de 2024, ha aprobado el contenido de las Memorias valoradas que a continuación se relacionan, así como la inclusión de las actuaciones contenidas en las mismas, en el PPCM (Bienio 2024-2025)

- a) Memoria valorada denominada "Iluminación de zona recreativa", redactada en fecha 24 de mayo de 2024, por el Ingeniero Industrial colegiado don Antonio Fernández Rodríguez, por un importe global de 6.044,40 euros.
- b) Memoria valorada denominada "Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella", redactada en mayo de 2024, por el Ingeniero Industrial colegiado don Antonio Fernández Rodríguez, por un importe global de 98.933,75 euros.
- c) Memoria valorada denominada "Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre", redactada en fecha 23 mayo de 2024, por el Ingeniero Industrial colegiado don Antonio Fernández Rodríguez, por un importe global de 48.744,82 euros.
- d) Memoria valorada denominada "Sustitución de puertas de entrada en Colegio Público de Oseja de Sajambre", redactada en mayo de 2024, por el Ingeniero Industrial colegiado, don Antonio Fernández Rodríguez, por un importe global de 7.272,86 euros.
- e) Memoria valorada denominada "Mejora del acceso exterior a la Casa Consistorial y del consultorio médico" redactada en fecha 24 de mayo de 2024, por el Ingeniero Industrial colegiado, don Antonio Fernández Rodríguez, y por la Arquitecta colegiada doña Carlota Fernández Lorenzana, por un importe global de 18.000,00 euros.
- f) Memoria valorada denominada "Mejora calle Camino Cementerio de Soto de Sajambre", redactada en mayo de 2024, por el Ingeniero Industrial colegiado, don Antonio Fernández Rodríguez, por un importe global de 21.004,17 euros.

En su virtud, se exponen al público durante el plazo de veinte días, a efectos de su estudio, examen, y en su caso, presentación de reclamaciones.

En Oseja de Sajambre, a 4 de junio de 2024.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

27618

27,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PRIARANZA DEL BIERZO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. <http://priaranzadelbierzo.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

En Priaranza del Bierzo, a 4 de junio de 2024.–El Alcalde, José Reguera Álvarez.

27510

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL MARCO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/05/2024 de la Entidad de Quintana del Marco por el que se aprueba provisionalmente la tasa de cementerio.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por cementerio que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27/05/2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<http://quintanadelmarco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Marco, a 5 de junio de 2024.—La Alcaldesa, Andreina Elisa Candel Gómez.

27795

Administración Local

Ayuntamientos

RIOSECO DE TAPIA

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de competencias del Alcalde en el Concejál D. José Luis Robla Gutiérrez, para celebrar matrimonio civil el día 17 de junio de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Rioseco de Tapia, a 4 de junio de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Trinidad García Arias.

27616

19,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Expediente: 3/2024

Asunto: Mejora de las infraestructuras de la red de abastecimiento del municipio de Roperuelos del Páramo

Por acuerdo del Pleno municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2024, se aprobó por unanimidad el proyecto de la obra “Mejora de las infraestructuras de la red de abastecimiento del municipio de Roperuelos del Páramo”, de conformidad con el proyecto redactado por D. Francisco José Lera Tostón, Arquitecto colegiado número 2905 del Colegio de Arquitectos de León, con un valor estimado de 13.790,98 €, por lo que se publica el mismo, para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Roperuelos del Páramo, a 6 de junio de 2024.— La Alcaldesa, Cristina de la Fuente Prieto.

27988

24,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

Expediente n.º: 102/2024

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada “Urbanización parcial de la calle La Mañona en Armellada”, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 21.912,92 euros, IVA incluido, redactado por el Arquitecto D. José Mateo Llorente Canal, se dispone su exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

En Turcia, a 4 de junio de 2024.—El Alcalde, José Luis Casares García.

27776

10,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, ha sido aprobado inicialmente el proyecto técnico de las obras “Urbanización entorno fuente y otras en Vallecillo y afirmado de camino en Villeza”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Álvaro Mancebo Luna, con un Presupuesto base de licitación cifrado en 200.000,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica <http://aytovallecillo.sedelectronica.es>, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones. Caso de no presentarse, aquel se considerará aprobado definitivamente.

En Vallecillo, a 5 de junio de 2024.–La Alcaldesa, María Luisa Mérida González.

27826

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA, DE LA ALDEA DE LA VALDONCINA. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2024.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, del día de la fecha, el Padrón fiscal de las tasas por suministro de agua, de la localidad de La Aldea de la Valdoncina, de los meses de febrero, marzo y abril 2024, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en la Secretaría del Consistorio (avenida Camino de Santiago, 110, de Valverde de la Virgen).

Contra las liquidaciones en él contenidas, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses, que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 22 de mayo de 2024 al 22 de julio de 2024, con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Cuentas del agua, de las entidades bancarias, Unicaja Banco y Banco de Santander, ambas, de titularidad municipal.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en las citadas entidades bancarias, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

En Valverde de la Virgen, a 23 de mayo de 2024.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

27771

28,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por Resolución n.º 2024-0136 dictada por esta Alcaldía, en fecha 3 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha delegado en el Sr. Concejal del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, D. David Fernández González, el ejercicio de las competencias correspondientes a la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes D. Santiago Álvarez González y doña Iria Abalde García, que se celebrará el próximo día 6 de julio de 2024.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villadangos del Páramo, a 4 de junio de 2024.–El Alcalde, Alejandro Barrera García.

27610

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con de fecha 5 de junio de 2024, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Manuel Carrizo Rubio, de “Instalación de centro de seccionamiento en Villadangos del Páramo”, con un valor estimado de 60.062,24 € y Presupuesto base de licitación por importe de 72.675,31 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones oportunas, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones durante el plazo aludido.

En Villadangos del Páramo, a 5 de junio de 2024.—El Alcalde, Alejandro Barrera García.

27876

12,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Expediente: 44/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, reunido en legal forma en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2024, tomó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para su vigencia y ejecución en el ejercicio 2024.

Insertado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 88, de 8 de mayo de 2024, así como en el tablón de edictos y Sede Electrónica municipal, sin que conste la presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo en el plazo establecido para ello, se estima el Presupuesto año 2024 definitivamente aprobado, sin perjuicio de la necesidad de su nueva publicación para su plena vigencia conforme a las previsiones del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se atiende ahora.

RESUMEN DE INGRESOS

	<i>Previsión ingresos</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	198.000,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	13.300,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	4.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	115.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.350,00
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	371.650,00

RESUMEN DE GASTOS

	<i>Previsión gastos</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	137.300,00
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	214.950,00
Cap. 3.–Gastos financieros	400,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	4.000,00
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.–Inversiones reales	15.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos75	371.650,00

En Villanueva de las Manzanas, a 5 de junio de 2024.–El Alcalde, Javier Pérez Martínez.

27829

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23.3 y 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante Decreto de Alcaldía se ha delegado en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal don José Daniel Fernández Pérez, por concurrir motivo de abstención del artículo 23.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias que se confieren a la Alcaldía para la tramitación, resolución y cuantas actuaciones sean precisas relacionadas con el expediente 69/2024: Solicitud de exención de IVTM de maquinaria agrícola.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

En Villazanzo de Valderaduey, a 5 de junio de 2024.—La Alcaldesa, Silvia López Campos.

28037

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MARAGATERÍA, LA

EXPEDIENTE 7/2024 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO MODIFICACIÓN CONTRATO RECOGIDA RESIDUOS 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			Crédito extraordinario		
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	y suplemento de crédito	Créditos finales
162	22799	Otros trabajos realizados por empresas.	119.000	55.000	174.000
Total			119.000	55.000	174.000

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de en los siguientes términos:

Aplicación: Económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Presupuestado	Recaudado
8	7	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0	
Total ingresos					55.000

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santiago Millas, 17 de mayo de 2024.–El Presidente, Pedro de Cabo Martínez.

27172

Administración Local

Juntas Vecinales

CALDAS DE LUNA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Caldas de Luna, a 10 de febrero de 2024.–El Presidente, Francisco Gómez Morán.

27152

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRERA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 22 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Carrera, a 30 de mayo de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Pilar García Riesco.

27061

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRERA, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Carrera, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Carrera, a 30 de mayo de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Pilar García Riesco.

27060

Administración Local

Juntas Vecinales

MATALOBOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 27 de febrero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Matalobos del Páramo, a 31 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, José Felipe Martínez García.

27051

Administración Local

Juntas Vecinales

MATALOBOS DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Matalobos del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Matalobos del Páramo, a 27 de febrero de 2024.–El Alcalde Pedáneo, José Felipe Martínez García.

27049

Administración Local

Juntas Vecinales

NAVA DE LOS CABALLEROS

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2024, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Leg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	5.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	8.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Suma total de ingresos	25.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	14.800,00
Cap. 3.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Suma total de gastos	25.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso—administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Nava de los Caballeros, 3 de junio de 2024.–El Presidente, Luis Bayón Reyero.

27519

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE ESCARPIZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 27 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Otero de Escarpizo, a 27 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Pablo Alonso Álvarez.

27065

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE ESCARPIZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Otero de Escarpizo, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Otero de Escarpizo, a 27 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Pablo Alonso Álvarez.

27057

Administración Local

Juntas Vecinales

PALACIOS DEL SIL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 31 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Palacios del Sil, a 31 de mayo de 2024.—El Presidente, Julio del Amo Fernández.

27432

Administración Local

Juntas Vecinales

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palacios del Sil, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Palacios del Sil, a 31 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Julio del Amo Fernández.

27257

Administración Local

Juntas Vecinales

PEDRÚN DE TORÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 19 de enero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedrún de Torío, a 19 de enero de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Bandera Rodríguez.

27074

Administración Local

Juntas Vecinales

PEDRÚN DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pedrún de Torío, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Pedrún de Torío, a 28 de diciembre de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Bandera Rodríguez.

27073

Administración Local

Juntas Vecinales

REGUERAS DE ABAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 20 de marzo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Regueras de Abajo, a 31 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Gonzálo Pérez Martínez.

27052

Administración Local

Juntas Vecinales

REGUERAS DE ABAJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Regueras de Abajo, en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Regueras de Abajo, a 31 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Gonzálo Pérez Martínez.

27053

Administración Local

Juntas Vecinales

RELIEGOS DE LAS MATAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Reliegos de las Matas, a 30 de enero de 2024.—El Presidente, Ignacio Casado de Dios.

27514

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DE TORRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 2 de junio de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa Marina de Torre, a 2 de junio de 2024.—El Presidente, Daniel Viloria Oya.

27450

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA OLAJA DE LA RIBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 22 de marzo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa Olaja de la Ribera, a 22 de marzo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Angel G. Gutiérrez Cobos.

27055

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA OLAJA DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera, en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santa Olaja de la Ribera, a 15 de febrero de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Angel G. Gutiérrez Cobos.

27054

Administración Local

Juntas Vecinales

SECA DE ALBA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 16 de febrero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Seca de Alba, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio García García.

27072

Administración Local

Juntas Vecinales

SECA DE ALBA, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Seca de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Seca de Alba, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio García García.

27071

Administración Local

Juntas Vecinales

SOPEÑA-CARNEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 22 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sopeña-Carneros, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Secundino Fernández García.

27062

Administración Local

Juntas Vecinales

SOPEÑA-CARNEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sopeña-Carneros, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sopeña-Carneros, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Secundino Fernández García.

27059

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEPOLO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados con legitimación activa de conformidad con el artículo 170.1 del R.D Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

Valdepolo, a 3 de junio de 202.-La Presidenta, M.^a Dolores Crespo Jacome.

27317

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE FINOLLEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 2 de junio de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valle de Finolledo, a 2 de junio de 2024.—El Presidente, Iván Marote Álvarez.

27448

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE FINOLLEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valle de Finolledo, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valle de Finolledo, a 2 de junio de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Iván Marote Álvarez.

27445

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLEJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 30 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vallejo, a 30 de mayo de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Ramona Monje Pérez.

27070

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLEJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vallejo, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vallejo, a 30 de mayo de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Ramona Monje Pérez.

27067

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 15 de enero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vega de los Caballeros, a 31 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Roberto Suárez González.

27042

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGA DE LOS CABALLEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vega de los Caballeros, en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vega de los Caballeros, a 31 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Roberto Suárez González.

27041

Administración Local

Juntas Vecinales

VIEGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Viego, a 20 de febrero de 2024.—El Presidente, Benjamín Alonso Alonso.

27187

Administración Local

Juntas Vecinales

VILELA

La Junta Vecinal de Vilela en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2024, ha aprobado el Presupuesto General para 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	500,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.500,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.500,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el artículo 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Vilela, a 4 de junio de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Núñez Novo.

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACIL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 20 de enero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villacil, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Fernández Fernández.

27064

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villacil, en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villacil, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Fernández Fernández.

27058

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLOBISPO DE OTERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 22 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villabispo de Otero, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Javier Cordero García.

27063

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaobispo de Otero, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaobispo de Otero, a 30 de mayo de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Javier Cordero García.

27056

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARINO DEL SIL

La Junta Vecinal de Villarino del Sil en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, ha aprobado el Presupuesto General para 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros Ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	400,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	650,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.050,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.050,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el artículo 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Villarino del Sil, a 3 de junio de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Evaristo Zarauza Pérez.

Administración Local

Juntas Vecinales

ZACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 4 de febrero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zacos, a 31 de mayo de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, María de la O Maroto Gutiérrez.

27048

Administración Local

Juntas Vecinales

ZACOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Zacos, en sesión extraordinaria de fecha 4 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Zacos, a 31 de mayo de 2024.–La Alcaldesa Pedánea, María de la O Maroto Gutiérrez.

27047